



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO DPL-1189-LXI-12  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 26743/LXI/18

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 26743/LXI/18, que reforma el artículo 37 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 21 DE FEBRERO DE 2018

SECRET. GRAL DE GOB

FEB22'18 14:15

001079

DIPUTADA SECRETARIA

LILIANA GPE. MORONES VARGAS

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA

LMVO/cmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO DPL-1189-LXI-18  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

NÚMERO 26743/LXI/18 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 37 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 37. ....

El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto, será el responsable de la política estatal a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente ley.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 21 DE FEBRERO DE 2018

DIPUTADO PRESIDENTE



HUGO CONTRERAS ZEPEDA

DIPUTADA SECRETARIA



LILIANA GPE. MORONES VARGAS

DIPUTADA SECRETARIA



MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma el artículo 37 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

LMVO/cmmap